

*PLANTILLA PROVISIONAL*

**A**

*CASO PRÁCTICO CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL*

*28 DE SEPTIEMBRE DE 2024*

A continuación, publicamos nuestra plantilla provisional referente al ejercicio del Cuerpo de Auxilio Judicial, celebrado hoy, 28 de Septiembre de 2024.

Queremos indicar que, todas y cada una de las respuestas que hemos dado como correctas, están debidamente fundamentadas conforme al precepto legal del cual han sido extraídas.

Esto no significa que, en aquellas preguntas que puedan admitir otra interpretación distinta a la que nosotros hemos planteado; el Tribunal Calificador Único en su plantilla Oficial, en base a otro criterio de interpretación doctrinal, haya resuelto dar como correcta otra respuesta diferente a la que nosotros hemos ofrecido.

Por lo tanto, habrá que esperar a la plantilla que, de forma oficial, publique el Tribunal Calificador Único dentro de unos días.

Aprovechamos la ocasión para mandaros nuestros mejores deseos a todos los que os habéis presentado y, en especial, como no, a nuestros alumnos.

**AUX: CP**

Caso Práctico **AUX: CP Modelo A**

28 - Septiembre - 2024

Número	Respuesta	Artículo	Ley
105	C	23, 31	LEC
106	C	814.1	LEC
107	C	813	LEC
108	C	815.1	LEC
*109	A	133.4	LEC
110	B	161.1	LEC
111	A	815.1	LEC
112	B	21	Ley 49/60
113	B	152.6	LEC
114	C	152.5	LEC
115	A	815.2	LEC
116	D	161.1	LEC
117	C	130.2	LEC
118	C	916.1	LEC
119	C	816.1	LEC
120	C	817	LEC
121	C	818.1	LEC
122	A	818.1	LEC
123	B	818.2	LEC
124	C	592.2	LEC

Número	Respuesta	Artículo	Ley
125	A	962.1	LECrim
126	B	962.2	LECrim
127	C	771.1.1 <sup>a</sup>	LECrim
128	A	963	LECrim
129	D	967	LECrim
130	B	967.2	LECrim
*131	C	962 / 42	LECrim / RAA
132	A	962.5	LECrim
133	C	963.1 <sup>o</sup> .1 <sup>o</sup>	LECrim
134	A	962.2	LECrim
135	C	970	LECrim
136	C	968	LECrim
137	A	973	LECrim
138	B	976	LECrim
139	D	82.2 / 976.2	LOPJ / LECrim
140	D	977	LECrim
141	C	984	LECrim
142	D	984	LECrim
143	D	984 / 607.2.3 <sup>o</sup>	LECrim / LEC
144	A	969.1	LECrim

**RESERVA**

Número	Respuesta	Artículo	Ley
145	C	447, 818	LEC

Número	Respuesta	Artículo	Ley
146	A	607.3	LEC

**NOTA ACLARATORIA:**

**Pregunta 109**

Conforme al artículo 133.2 de la LEC, En el cómputo de los plazos señalados por días, se excluyen los días inhábiles, consecuentemente no se puede dar el supuesto de que en el requerimiento de pago en el proceso monitorio que son 20 días, se entienden hábiles, pueda terminar en día en inhábil, esto es válido para los plazos señalados por meses o por años, que no es el caso.

**Pregunta 131**

Los atestados, como regla general serán presentados ante el Juzgado de Guardia, y conforme al reglamento de aspectos accesorios de actuaciones judiciales, en su artículo 42.4 establece;

También será objeto del servicio de guardia la regularización de la situación personal de quienes sean detenidos por su presunta participación en delitos cuya instrucción sea competencia de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y la resolución de las solicitudes de adopción de las órdenes de protección de las víctimas de los mismos, siempre que dichas solicitudes se presenten y los detenidos sean puestos a disposición judicial fuera de las horas de audiencia de dichos Juzgados. A estos efectos, el Juez de Instrucción que atienda el servicio de guardia actuará en sustitución del correspondiente Juez de Violencia sobre la Mujer. Adoptada la decisión que proceda, el Juez de Instrucción en funciones de guardia remitirá lo actuado al órgano competente y pondrá a su disposición, en su caso, al imputado.

Con lo cual, entendemos dar como más cierta la c) por contemplar la posibilidad de que puedan ser presentados ante los juzgados de violencia sobre la mujer, si los hubiere en funciones de guardia o bien si nos encontramos dentro de las horas de audiencia.

*Rafael Alcalde*

*Centro De Oposiciones*

*¡SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES*

*PARA ESTAR SIEMPRE A LA ÚLTIMA!*



**Ra** *Rafael Alcalde*  
Centro de Oposiciones